

XI

El Título I bajo el epígrafe “De la organización y comercialización de las apuestas” (artículos 6 a 18), se regula la autorización para la organización y comercialización de apuestas, las solicitudes de autorización, los proyecto de explotación, el régimen de fianzas, los seguros, las resoluciones de autorización, así como su vigencia, renovación, la modificación, transmisión, revocación extinción o su cancelación, los derechos y obligaciones del titular de la autorización.

XII

El Título II versa “Del régimen de homologación del material y requisitos técnicos” (artículos 19 a 24), incluyendo la regulación de las homologaciones del material de apuestas, los requisitos de los sistemas técnicos, de la unidad central de apuestas de las máquinas de apuestas y de los boletos o resguardos de apuestas.

XIII

El Título III regula “las apuestas y su práctica” (artículos 25 a 40), estructurándose en dos capítulos: el Capítulo I que regula los “Tipos de apuestas y condiciones” (artículos 25 a 28); y el Capítulo II que regula la “Formalización e incidencias” (artículos 29 a 40).

XIV

El Título IV bajo la denominación “De los locales de apuestas” (artículos 41 a 54) se divide en tres capítulos: Capítulo I que regula “Establecimientos y recintos en los que pueden comercializarse las apuestas” (artículos 41 a 46); Capítulo II que regula las “condiciones comunes de los locales y zonas de apuestas” (artículos 47 y 48); y Capítulo III que regula “instalación y explotación de maquinas auxiliares de apuestas” (artículos 49 a 54).

XV

El Título V versa “Del personal y de los usuarios” (artículos 55 a 61) se estructura en dos capítulos: Capítulo I que regula “Personal empleado” (artículos 55 a 57); Capítulo II que regula los “Usuarios” (artículos 58 a 61).

XVI

El Título VI bajo el epígrafe “De la inspección de las apuestas y régimen sancionador” (artículos 62 y 63), regula la inspección en al ámbito de las apuestas, así como el régimen sancionador.

XVII

Asimismo, incluye cuatro Disposiciones Adicionales (sobre la obligación de presentar una declaración informativa; sobre las instrucciones interpretativas; sobre los modelos de solicitud y la última sobre instrucciones y disposiciones aclaratorias necesarias para la aplicación de la normativa reguladora del juego y una Disposición Final.